



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
VBD/rdo

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día ocho (8) de febrero de 2018

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Excusan el señor Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR** y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**

Concurren también el Viceinterventor Municipal, por suplencia del Interventor Municipal, **DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ**, y el Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, **DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente en funciones, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08/02/2018.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente en funciones pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente en funciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 08/02/2018.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 68/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINES Y LIMPIEZA DE CUNETAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente en funciones se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, a D. Antonio Román Bazán, provisto del D.N.I. nº 31.598.986-E, domiciliado en esta ciudad, C/Río San Pedro nº 3, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por el adjudicatario, por el precio de **ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho euros con veintiséis céntimos (176.788,26 €)** y un plazo de ejecución que se inicia al siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2019, salvo agotamiento del crédito dispuesto, si es anterior a dicha fecha, en cuyo caso quedará finalizado.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada al interesado y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-02-2018 13:27:51

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día ocho (8) de febrero de 2018

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 77/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Materiales y Herramientas de Ferretería con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad Ferretería Xerez, S.L., con C.I.F. B-11.668.878, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Ctra. de Sanlúcar, Parque Empresarial Oeste, Parcela 2.1, 2.3 y 2.5, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria. El citado contrato se lleva a cabo por el precio de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros con noventa céntimos, IVA incluido, y un plazo de ejecución que se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2019, salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 76/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente en funciones se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas formuladas a la licitación relativa al contrato de Servicio del Mantenimiento, Conservación y Reparación del Conjunto de Juegos Infantiles y Biosaludables en distintas zonas de la ciudad, a las entidades abajo relacionadas y por el orden que han obtenido en función del precio ofertado, IVA excluido, arrojando el siguiente resultado:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIO
CONTENUR, S.L	Ochenta y ocho mil novecientos cuatro euros con treinta céntimos (88.904,30 €).
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	Noventa y tres mil doscientos noventa y dos euros con tres céntimos (93.292,03 €).
BELCÓN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Ciento quince mil euros (115.000,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-02-2018 13:27:51

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno Local el día ocho (8) de
febrero de 2018

Segundo.- Requerir a la entidad CONTENUR, S.L., con C.I.F. B-82.806.738, domiciliada en Córdoba, C/Diego Galván, Parcela 257, al ser la oferta más económica, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos (4.445,22 €), la cual deberá hacer efectiva por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el Documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Resguardo de la Carta de Pago por la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (378,57 €), la cual deberá hacer efectiva en la cuenta indicada en el párrafo precedente, con expresión del concepto de la misma.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente en funciones se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de lo que como Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, doy fe.

El Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

ID DOCUMENTO: J7SGE5C91J



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-02-2018 13:27:51

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>